

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 1100400353202000858 00

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado Resuelve:

- 1. Tener por reasumido por la Representante Legal, la Abogada, Gloria del Carmen Ibarra Corea, la representación como apoderada judicial de la sociedad demandante.*

- 2. Ordenar actualizar despacho comisorio librado para el secuestro del inmueble, precisando los juzgados que tramitan los despachos comisorios.*

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 053 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial
asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 28 - marzo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria